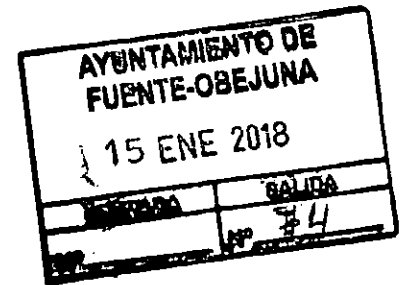




EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291



BANDO

SILVIA MELLADO RUIZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que con motivo de la celebración de la “FIESTA DE LA CANDELARIA”, los días 2, 3 y 4 de FEBRERO, se pone en conocimiento de todos los vecinos que tengan intención de realizar hogueras, que deberán de guardar las siguientes normas:

- Comunicar a la Policía Local el lugar donde se realizará la candela, fecha y hora aproximada y responsables.
- Se deberá realizar la candela en un lugar a 50 metros de la edificación más cercana.
- Se observará que no pasa ningún tendido de cables en el lugar de la candela.
- Solo se podrá quemar madera.
- Se prohíbe echar neumáticos y botes de aerosoles al fuego.

La Policía Local, vigilará que no se produzcan destrozos en los árboles para obtener leña para el fuego.

El incumplimiento de estas normas dará lugar a las sanciones que determinen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 15 de Enero de 2.018.

